

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito de septiembre 23 de los corrientes mediante el cual el apoderado de la parte demandada presenta renuncia al poder. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, octubre 9 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120170022100
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, octubre nueve (9) de dos mil veinte
(2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del poder otorgado por la parte demandada Saludcoop EPS en Liquidación, hace el abogado Álvaro Hernán Rojas Puertas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Octubre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1284eb8a423ebaeb12b7d3f7a44e3329e1abb89a572a9edd587ea796e51a8592
Documento generado en 09/10/2020 08:01:35 a.m.